

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 0771 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 21 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 21 de Febrero de 2012 por la Sra. **MARCELA QUEZADA ORELLANA** la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 8.848 – Folio N° 572578, perteneciente al Programa Chile Solidario, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **MARCELA QUEZADA ORELLANA**, C.I. [REDACTED] con domicilio en Pasaje Nueva Once N° [REDACTED] 453, consistente en la exención del pago de los derechos municipales por **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



[Signature]
MARISOL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

[Signature]
MARIA CRISTINA SAEZ VILLARREAL
DIRECTORA(S)
DESARROLLO COMUNITARIO

MOF/MCSV/Jmq.